



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: 2900-33577/16 - Designación MACIA Jorge y otro

VISTO el expediente N° 2900-33.577/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se gestionan la limitación y designación de funcionarios en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se solicita se limite la designación de Tomás SALINAS, a partir del 1° de julio de 2016, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativía” de Almirante Brown, cargo en el que había sido designado por Decreto N° 593/08;

Que asimismo se impulsa la designación, a partir del 1° de noviembre de 2016, como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del nosocomio de marras, a Jorge Eduardo MACIA;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2017 – Ley N° 14.879;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que por razones de oportunidad y necesidades de servicios, las gestiones referidas se instan a partir de fecha cierta, en excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que Jorge Eduardo MACIA reserva el cargo que posee como Médico de

Hospital "B" – Especialidad: Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que asimismo corresponde reservar, hasta el 29 de octubre de 2019, al profesional mencionado en el párrafo precedente, las funciones de Jefe de Sala Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento en cuestión, obtenidas por concurso por Resolución N° 5782/15;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2016, la designación de Héctor Tomás SALINAS (D.N.I. 4.539.676 - Clase 1945), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño había sido designado por Decreto N° 594/08.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2016, conforme lo establecido por el artículo 8° de la ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la ley N° 10.528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título total con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Jorge Eduardo MACIA (D.N.I. 16.414.054 - Clase 1963 – Legajo de Contaduría 320.617).

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2016, al profesional mencionado en el artículo precedente, el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, hasta el 29 de octubre de 2019, a Jorge Eduardo MACIA (D.N.I. 16.414.054 - Clase 1963 – Legajo de Contaduría 320.617), las funciones de Jefe de Sala Neurología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, obtenidas por concurso mediante Resolución N° 5782/15.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.